



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2019-MDH/A

Huarmaca, 31 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°11-2019-MDH/GM, remitido por el Gerente Municipal de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el artículo 62° del Reglamento de la Ley 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-MINDES, las entidades públicas “mantendrán en sus respectivos ámbitos una política interna que prevenga y sancione el hostigamiento sexual, debiendo adoptar medidas a través de directivas, reglamentos internos o documentos de similar naturaleza, bajo responsabilidad”;

Que, es necesario normar los procedimientos y establecer las competencias y responsabilidades para la aplicación de los mecanismos de prevención y sanción del hostigamiento sexual, de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios/as y Servidores/as de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, independiente del régimen laboral que les sea aplicable, así como para todo el personal sujeto a otras modalidades de contratación;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Gerente Municipal de esta Municipalidad, remite la propuesta de la Directiva denominada “**PROCEDIMIENTO DE LA PREEVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**” la misma que se encuentra conforme a los Dispositivos Legales que se indica en su BASE LEGAL, por lo que corresponde su aprobación para su aplicación;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

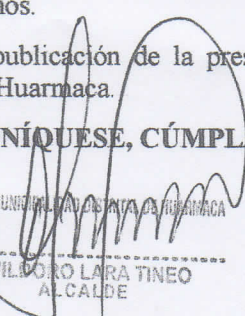
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA denominada “**PROCEDIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del segundo día de notificada la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, y de la directiva aprobada por ésta, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


OVILORO LARA TINEO
ALCALDE